



**Consejería de Ordenación
del Territorio y Vivienda**
Dirección General del Agua
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Confederación Hidrográfica del Segura ENTRADA 04/02/2009 N° 001079/ac 12:50 HR

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO	
Serv. Control de la Ordenación del Territorio y Vivienda - TOLEDO D. I. Agua	
29 ENE 2009	
Salida N.º	73795

**SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**
Confederación Hidrográfica del Segura
Plaza de Fontes, 1
30071 MURCIA

Asunto: Remisión de observaciones en la fase de consulta pública.

Ref.: ETI SEGURA

Adjunto se remiten **OBSERVACIONES QUE FORMULA LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA AL ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.**

Toledo, 29 de enero de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA

Fdo.: J. Fernando Ortega Álvarez.

OHS		FASE A	
PRE	COM	DE	SG
<i>Adjunto</i>			



Castilla-La Mancha

Consejería de Ordenación
del Territorio y Vivienda

Dirección General del Agua

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	
REGISTRO ÚNICO	
Serv. Central de la Dirección General del Territorio y Vivienda - TULEDO Dirección General del Agua	
29 ENE 2009	
Salida N.º	73795

OBSERVACIONES QUE FORMULA LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA AL ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DEL SEGURA

Mediante resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, insertada en el B.O.E. núm. 183, de 30 de julio de 2008, se anuncia la apertura del periodo de consulta pública del documento "Esquema provisional de Temas Importantes", dentro del proceso de revisión de los planes hidrológicos correspondientes a las Demarcaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Segura, y de la parte española de las Demarcaciones Hidrográficas de Cantábrico, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

La extensión y localización geográfica de Castilla-La Mancha implica que tenga representación en el ámbito territorial de todas estas Demarcaciones Hidrográficas con cuencas intercomunitarias, con la sola excepción de Cantábrico y Miño-Sil. Esta participación territorial confiere a esta Comunidad Autónoma un papel determinante en los procesos de planificación hidrológica, que deberá culminar con la revisión de los planes hidrológicos actualmente en vigor, de siete grandes demarcaciones hidrográficas del territorio español.

Tanto el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, como el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica garantizan en su articulado la participación pública en todo el proceso planificador.

Al margen de las cuestiones específicas de cada uno de los Esquemas de Temas Importantes (en adelante ETI) es necesario hacer algunos comentarios de carácter general. Todas las Demarcaciones Hidrográficas a que nos referimos deben estar **conformadas exclusivamente por cuencas hidrográficas intercomunitarias**, que deberán ser adecuadamente definidas, debiéndose considerar las alegaciones presentadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el periodo de consulta pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica, y, además, atendiendo a lo establecido en el marco legal al efecto, incluida la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.

Así mismo, los ETI no presentan avances en el Estudio General de la Demarcación de las cuencas enumeradas respecto de los estudios ya elaborados en fases anteriores.

Respecto a la **participación pública** recogida en el proyecto de participación presentado en las primeras etapas de revisión de los Planes Hidrológicos, es necesario destacar que los propios organismos de cuenca identificaron a esta Comunidad Autónoma como parte interesada, hecho que parece haberse obviado en esta etapa del proceso de planificación, al incumplirse simultáneamente los preceptos establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 79 del Real Decreto 907/2007.



Por otra parte, con carácter general, se ha incumplido el Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan, la composición, funcionamiento y atribuciones de los Comités de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias. Este Real Decreto, en su Disposición adicional única, contemplaba que los Organismos de cuenca llevarían a cabo las actuaciones necesarias para la constitución de estos comités en un plazo máximo de tres meses desde su entrada en vigor. Ha transcurrido ampliamente este plazo y es en estos momentos cuando empiezan a constituirse estos Comités, sin que hayan comenzado a trabajar en las atribuciones encomendadas al mismo, entre ellos, la elaboración del ETI. Como establece el artículo 79.3, los organismos de cuenca deberían elaborar el ETI, previsto en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la Ley de Aguas, integrando la información facilitada por el Comité de Autoridades Competentes. Este hecho desvirtúa la función de estos Comités, la validez del ETI y ratifica el incumplimiento de la obligación anteriormente indicada.

El propio artículo 79.1 del Real Decreto 907/2007, recoge el contenido que deben contemplar los ETI, indicando que todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes. Pues en este contexto hemos de denunciar que al menos esta Comunidad Autónoma no ha sido consultada ni directamente ni por supuesto a través del Comité de Autoridades Competentes al no estar constituido ninguno de ellos en el momento de redacción de los ETI respectivos. Las posibles alternativas de actuación no contemplan los programas que Castilla-La Mancha actualmente tiene en marcha o aquellos que son de inmediata aprobación. Esto revela que la base de partida para la planificación no es real, ni esta coordinada con las actuaciones emprendidas por esta Comunidad Autónoma en el ámbito de las competencias que le atribuyen tanto la Constitución Española como su Estatuto de Autonomía.

A continuación se indican las observaciones particulares que se presentan por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al ETI de la Demarcación Hidrográfica del Segura:

I) ASPECTOS Y TEMAS FORMALES, JURÍDICOS Y RELATIVOS A NORMATIVA

El art. 79 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica recoge que *los organismos de cuenca elaborarán el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas, previsto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas, integrando la información facilitada por el Comité de Autoridades Competentes.*

Las funciones y estructura del Comité se determinaron mediante el Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, con el objeto de garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas.

En ningún momento se ha producido tal cooperación, ni en los contenidos ni en la forma de elaboración, al no haber sido consultada la Comunidad Autónoma y al



haber sido constituido el Comité de Autoridades Competentes posteriormente a la consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes.

El Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación de la Cuenca del Segura se ha constituido el 21 de octubre de 2008, no habiendo iniciado aún los trabajos que le encomiendan de forma específica los Reales Decretos citados.

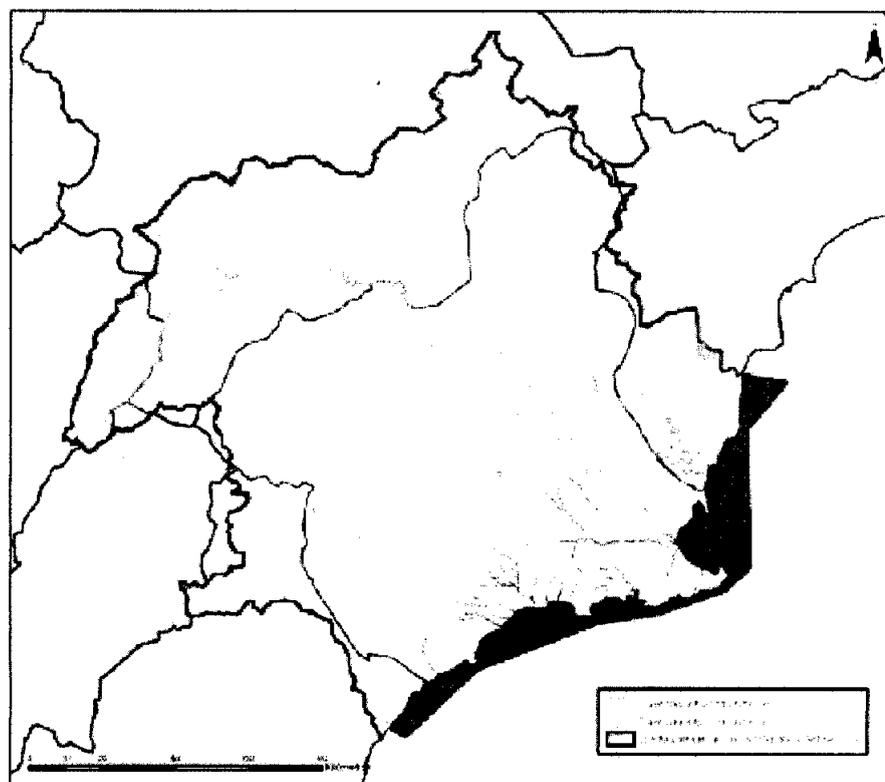
II) SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO “ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES”

1. Demarcación Hidrográfica del Segura y su ámbito territorial

La delimitación de la Demarcación Hidrográfica del Segura (DHS) debe excluir las cuencas intracomunitarias y toda referencia que se haga a éstas en la planificación, dado que se trata de competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas afectadas, según lo establecen sus respectivos Estatutos de Autonomía, y no cabe situación de provisionalidad al respecto en cuestiones de planificación.

Las cuencas a las que nos referimos son las cuencas intracomunitarias esbozadas en el propio documento del ETI (al tratar su ámbito territorial, incluyendo al efecto la Figura 1, la cual se reproduce seguidamente).

Figura 1. Ámbito territorial de la DHS





Para mayor claridad, como base para la identificación de las diferentes cuencas intracomunitarias de competencia ajena a la Administración General del Estado, se adjunta, como Anexo 1, el Estudio del Centro Regional de Estudios del Agua de la Universidad de Castilla-La Mancha: "Delimitación de las cuencas incluidas en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Segura", esto es, centrándose en las cuencas intracomunitarias en el ámbito territorial entre los puntos desembocadura del río Almanzora y la margen izquierda de la Gola del Segura en su desembocadura.

Respecto a las citadas cuencas intracomunitarias, es imprescindible, ateniéndose a los criterios constitucionales de la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 2004 (Recurso 3154/2002), excluir real, efectivamente y a todos los efectos las cuencas internas competencia de las Administraciones Autonómicas; toda vez que en sus Estatutos de Autonomía está recogida la competencia en exclusiva sobre las aguas que discurran íntegramente por el territorio de las Comunidades Autónomas afectadas. Cualquier actuación en otro sentido acarrearía la nulidad del proceso, recurriéndose cualquier acto o disposición de planificación que se alcance sobre el citado ámbito territorial en su formulación actual, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Análisis del marco socioeconómico

En el apartado **2.4 Marco socioeconómico**, y en concreto al tratar el sector abastecimiento para la consideración del crecimiento de la población, debería haberse consultado a las Administraciones competentes en materia de planificación territorial y urbanismo, con el fin de considerar las previsiones de crecimiento en cada región y ámbito.

En la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no se tiene constancia de que se haya practicado ninguna consulta al respecto a los órganos competentes al efecto.

Así mismo, deberían describirse los datos en los que se ha basado el crecimiento poblacional que se recoge en este documento.

3. Recursos considerados

AGUAS SUPERFICIALES

El balance de recursos propios régimen natural de la cuenca del río Segura no aporta información clara y concreta, destacando la diversidad de estudios (incluso contradictorios), la falta de un análisis global de los recursos y su situación y el modo de considerar las cuencas hidrográficas ajenas a la del río Segura.



Existen grandes discrepancias entre los datos considerando la serie corta (1940/41-1989/90) y la serie más larga (1940-41/2005-06). Estos datos se recogen en la página 13 y son los siguientes:

a) Serie más larga

	RESTITUCIÓN AL RN (hm3/año)			MODELOS PRECIPITACIÓN ESCORRENTÍA (hm3/año)	
	PHCS 1940/41- 1989/90	REVISIÓN PHCS 1940/41- 1999/2000	PES 1940/41- 2004/05	Libro Blanco del Agua 1940/41- 1995/96	SIMPA 1940/41- 2005/2006
TOTAL CABECERA	614	577	557	571	550
TOTAL RÍO SEGURA	871	830	823	751	713
TOTAL CUENCA	1000	960	N.C.	803	767

Del análisis de estos datos podemos extraer las siguientes conclusiones y tendencias:

a.1) Datos de Restitución al Régimen Natural correspondientes al PHCS, su Revisión y el PES:

- Los datos más favorables son los correspondientes a el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, que considera datos del periodo más corto, 1940/41-1989/1990, no ha tenido en cuenta la sequía de los años 94 y 95.
- Estos volúmenes se ven reducidos en la Revisión del PHCS en un 4% en el total de la Cuenca, elevándose a un 6% en Cabecera, y un 4,7 en el Total del Río Segura, dado que el periodo se amplía hasta 1999/2000. Este porcentaje aumenta en los datos aportados por el PES en un 9% respecto las estimaciones del PHCS en Cabecera y un 5,5% en Río Segura, no puede calcularse sobre el total de la cuenca al no disponer del dato correspondiente al PES.

a.2) Respecto a los datos apartados por los modelos de precipitación:

- datos correspondientes al Libro Blanco del Agua, que recoge la serie 1940/41-1995-1996, son muy semejantes a los aportados por la Revisión del PHCS para los datos correspondientes a Cabecera, alejándose bastante para el Total del Río Segura y Total Cuenca.
- datos correspondientes al modelo SIMPA, que recoge la serie 1940/41-2005-2006, son muy semejantes a los aportados por el PES para los datos correspondientes a Cabecera, alejándose bastante para el Total del Río Segura y Total Cuenca.

La conclusión y tendencia es la reducción progresiva de los aportes naturales en toda a cuenca.



b) Serie más corta

	RESTITUCIÓN AL RN (hm ³ /año)			MODELOS PRECIPITACIÓN ESCORRENTÍA (hm ³ /año)	
	PHCS 1980/81-1989/90	REVISIÓN PHCS 1980/81-1999/2000	PES 1980/41-2004/05	Libro Blanco del Agua 1980/81-1995/96	SIMPA 1980/81-2005/2006
TOTAL CABECERA	438	413	394	460	451
TOTAL RÍO SEGURA	667	646	664	618	575
TOTAL CUENCA	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.

Del análisis de estos datos podemos extraer las siguientes conclusiones y tendencias:

a.1) Datos de Restitución al Régimen Natural correspondientes al PHCS, su Revisión y el PES:

- los datos más favorables son los correspondientes a el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, que considera datos del periodo más corto, 1980/81-1989/1990, no ha tenido en cuenta la sequía de los años 94 y 95.
- estos volúmenes se ven reducidos en la Revisión del PHCS en un 5% en Cabecera, y un 3% en el Total del Río Segura, dado que el periodo se amplia hasta 1999/2000. Este porcentaje aumenta en los datos aportados por el PES en un 9,6% respecto las estimaciones del PHCS en Cabecera y sin embargo tan solo un 0,4% en Río Segura.

a.2) Respecto a los datos apartados por los modelos de precipitación:

- datos correspondientes al Libro Blanco del Agua, que recoge la serie 1980/81-1995/96, son superiores a los aportados por la Revisión del PHCS para los datos correspondientes a Cabecera, e inferiores para el Total del Río Segura, a pesar de que las series no coinciden (existen varias campañas de diferencia) entendemos que este último si ha considerado los datos correspondientes a la sequía de 94-95.
- los datos que si serían comparables son los correspondientes al PES y al modelo SIMPA, dado que las series prácticamente coinciden (hay una campaña de diferencia entre uno y otro modelo). Pero existen discrepancias entre ambos datos, elevándose en Cabecera incluso por encima de los volúmenes considerados en el PHCS, y muy considerablemente por debajo por los considerados en el PES para una serie prácticamente igual en el Total del Río Segura.

La conclusión y tendencia es la reducción elevada de los aportes naturales en total río Segura, aunque se sigue manteniendo grandes diferencias entre las fuentes y, en algunos casos, un mejor comportamiento de la cabecera. No se dispone de los datos del total de la Cuenca, este hecho no deja de ser



sorprendente y plantea dudas sobre la precisión y validez de los datos, además no se resuelve el problema de la necesaria exclusión de las cuencas hidrográficas intracomunitarias.

AGUAS SUBTERRANEAS

El ETI recoge en la página 15 que los recursos de las masas de agua subterránea se estiman en unos **700 hm³/año** para la totalidad de la DHS (frente a unos recursos totales estimados en el PHCHS para el conjunto del ámbito de planificación de **1000 hm³/año**), de los cuales **535 hm³/año** pueden considerarse como recursos disponibles (el resto 137 son reservas medioambientales). Esto arroja unos recursos totales en la DHS, utilizando la serie más larga de recursos propios en régimen natural y el dato más desfavorable, que es el que aporta el modelo SIMPA 1940/41-2005-06 :

RECURSOS TOTALES EN LA CUENCA DEL SEGURA (hm³/año)	
Recursos propios de río Segura (dato más desfavorable) SIMPA 1940/41-2005-06	767
Aguas Subterráneas	700
Total recursos	1.467

Así, no es posible que el total de los recursos para el conjunto del ámbito de planificación sea de **1000 hm³/año**. (pág. 13-15 del ETI).

Estos datos, consecuentemente, indican que la falta de recursos se acentúa en el nuevo Plan, siendo necesario que se atienda esta situación y se plantee la necesidad de adecuar la demanda y reordenar los usos y actividades. Este hecho debe ser especialmente intenso en aquellos territorios con un mayor uso del recurso y donde los recursos aportados por la cuenca sean menores.

Los recursos deben estimarse excluyendo las cuencas intracomunitarias que aparecen indebidamente incluidas en el ámbito de esta Demarcación y que en repetidas ocasiones a lo largo de estas Observaciones se ha exigido su exclusión.

Por lo tanto, para poder realizar una correcta planificación de los recursos con los que esta cuenca cuenta, el Balance debe realizarse de forma particularizada para cada cuenca intercomunitaria tal y como exige la Directiva Marco del Agua en su concepción de cuenca hidrográfica y la propia Instrucción de Planificación Hidrológica en el punto 3.5.2.BALANCES: "Se realizarán balances entre recursos y demandas para cada uno de los sistemas de explotación definidos en el plan hidrológico. En caso de que un sistema de explotación resulte de la agregación de cuencas hidrográficas se detallarán los resultados del balance para cada una de dichas cuencas".



Se incluyen recursos procedentes de la cabecera del Tajo, transportados por medio del Acueducto Tajo-Segura, como un recurso disponible en el horizonte 2015 del Plan. Desde el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) en todas las cuencas intercomunitarias de España, el realismo y los condicionantes existentes, esta situación de trasvase resulta inadmisibile.

Es evidente que los recursos trasvasados están disminuyendo en el tiempo, hasta su extinción, debido, entre otras, a las causas siguientes:

- Incremento de las demandas en la cuenca cedente, las cuales deberán satisfacerse sin ninguna restricción.
- Requerimientos ambientales, previos a cualquier uso y considerados como una restricción de uso, contemplados en el propio Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo y en la Directiva Marco del Agua, los cuales deberán ser totalmente respetados.
- Tendencia en la disminución de las aportaciones anuales en los embalses de cabecera, constatado con los datos disponibles y disminuidos en base al efecto de reducción de aportes debido al efecto del cambio climático.
- Cumplimiento de la disposición adicional primera de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Por tanto, es indispensable plantear la solución realista de no disponer en la cuenca del Segura de aportes procedentes de la cuenca del Tajo y valorar las medidas a desarrollar (programas de medidas), principalmente de gestión de la demanda (reordenación de usos, disminución de regadío, mejora de la eficiencia de uso del agua, etc.). Así, debe, por lo tanto, incluirse una Ficha de Temas importantes en la que se contemple un escenario de **NO TRASVASE** en 2015, que analice y cuantifique las medidas a acometer.

4. Usos y Demandas del agua

4.1. Abastecimientos y depuración

En la demanda estimada de la cuenca se dan unos valores medios de población estable y flotante cuyo origen se desconoce (tablas 10, 11 y 12). Los documentos en los que se basa el cálculo Estudio de actualización de demandas a atender en la Mancomunidad de Canales de Taibilla en el horizonte del Plan Hidrológico y los cálculos del Grupo de Análisis económico, son de 2005 y 2007, respectivamente, por lo que se desconoce si se han tenido en cuenta las especificaciones que la Instrucción de Planificación Hidrológica indica para el cálculo de esta demanda.

Como ya se ha apuntado anteriormente, en el punto 2.4.Marco Socioeconómico se prevé un crecimiento poblacional para 2015 de un 28,6% del censo de población, pasando de 1.850.0000 habitantes en 2006 a 2.450.000 habitantes



en 2015. Para esta población se estiman unas demandas de **184 hm³/año** (demanda bruta de abastecimiento, incluyendo viviendas principales y secundarias). Este volumen supone un consumo medio de aproximadamente **205 l/habitante y día**.

Sin embargo, según el reciente informe del Observatorio para la Sostenibilidad en España, "**Agua y sostenibilidad: Funcionalidad de las cuencas**", el consumo medio en la Cuenca del Segura, *es de 143 l/habitante día en 2001, pero presenta una clara tendencia de aumento por los mayores servicios en los hogares y por la mayor proporción de viviendas unifamiliares y segundas residencias, con un gasto de agua per cápita entre dos y tres veces mayor que el existente en los cascos urbanos compactos.*

Por lo tanto, lejos de reducir el consumo en una cuenca deficitaria, como consecuencia de los modelos de desarrollo seguidos en las zonas de mayor concentración de consumo, en la que se ha dispuesto de recursos procedentes de cuencas externas y en la que el efecto del cambio climático es el más elevado de toda España, este se incrementa en **62 l/habitante y día**.

Si el consumo se mantiene en los **143 l/habitante día** y para la población que estima la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) el consumo total destinado a abastecimiento sería de **127,8 hm³/año**, y por lo tanto **56,2 hm³/año** menos de los estimados por la propia (CHS).

En el epígrafe 3.1.4.2 se indica que el sector turístico genera unos incrementos de la demanda anual en aproximadamente **34 hm³/año** (datos de la CHS de 2005), y la demanda actual para los campos de golf en esta demarcación se cifra en **13,6 hm³/año**. Se indica que la tendencia de evolución de este sector en el ámbito de la demarcación es tal que, se prevé una demanda para el año **2015** de **37,4 hm³/año** para abastecimiento de viviendas secundarias y de 26,15 para riego de campos de golf, incrementándose por lo tanto este último uso prácticamente un 100% y aumentándose en 35 respecto de los existentes.

Esta tendencia de crecimiento insostenible se sigue reflejando en la tabla 12 donde las estimaciones de demandas de abastecimiento a poblaciones excluyendo la industria ascienden en 2027 a **209,67 hm³/año**, horizonte en el que debe contemplarse la reducción por efecto del cambio climático del 11% de los recursos disponibles de la cuenca.

Conviene por lo tanto destacar que la declaración que se realiza de Demarcación deficitaria en estos momentos y que se pretende hacer dependiente de los recursos trasvasados desde otras cuencas cedentes (situación inviable a futuro), debería contemplar la imposibilidad de seguir aumentando la demanda de forma insostenible en las zonas de mayor consumo, máxime cuando el propio documento afirma que la demanda de usos recreativos para campos de golf se considera una demanda asociada a la demanda urbana y de segundo uso.

También en este apartado se hace especial referencia a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, no considerándose los abastecimientos de poblaciones



importantes de Castilla-La Mancha y, frecuentemente, con una problemática compleja y diferenciada.

Son múltiples los municipios con problemas de abastecimiento en la provincia de Albacete dentro de la cuenca del Segura, para lo cual se solicita la inclusión de una ficha donde se contemple la garantía preferente de abastecimiento para estos municipios, de modo que su demanda actual y futura quede suficientemente garantizada.

No se incluye un estudio en profundidad sobre la calidad de las aguas de la Demarcación Hidrográfica.

Debería prestarse una mayor atención a los perímetros de protección en abastecimientos, incluyendo tipo de medidas a adoptar y/o considerar.

No se ha consultado a las Comunidades Autónomas ni a las administraciones locales sobre las necesidades y actuaciones tanto en materia de abastecimiento como de depuración. En el caso concreto de Castilla-La Mancha no se han considerado las actuaciones que en materia de abastecimiento y depuración tiene previsto ejecutar la Junta de Comunidades por encontrarse incluidos en los planes actualmente en vigor o en fase avanzada de aprobación.

Por tanto, el análisis de las presiones planteado en este ETI es incompleto e irreal, al estar basado en una información parcial de las presiones totales existentes en el ámbito de la Demarcación.

En el caso de Castilla-La Mancha esta situación no ha sido consultada con la Administración competente. En cualquier caso, la Dirección General de Planificación Territorial estima una demanda para abastecimiento superior a 12 Hm³/año para el horizonte 2015.

4.2. Regadío y uso agrario

Los datos aportados para evaluar las demandas futuras en regadío no tienen suficiente fiabilidad, pues se basan en datos antiguos (superficie comarcal y tipo de riego, datos de 1999) y no se tiene en cuenta el tipo de cultivo existente o a implantar.

La demanda global para el regadío contenida en el ETI es de **1661,8 hm³/año** que atienden la demanda de 269.029 ha, de las que 253.000 ha están en la cuenca del Segura. Este volumen supone una dotación media de **6177 m³/ha y año**. Con la ejecución de las actuaciones contempladas en el Programa AGUA se prevé una demanda futura de **1549,04 hm³/año**, lo que supone un **ahorro de 112,76 hm³/año**, es decir suponiendo que la superficie de regadío se mantenga a excepción de los regadíos sociales en la provincia de Albacete, que es lo que se recoge en el apartado de Previsiones de demanda futura (apartado 3.1.2.4), se habría concluido con una reducción en la dotación unitaria de **446,31 m³/ha**.



Es destacable el grave desconocimiento sobre la situación de los regadíos y la demanda agraria de la cuenca del Segura en la Región de Murcia y Valencia, siendo muy difícil planificar los usos del agua desde el desconocimiento y gestión inadecuada de la situación actual.

La estimación de necesidades de riego de la cuenca debe realizarse de manera exhaustiva teniendo en cuenta no solo las dotaciones medias de las concesiones vigentes, sino también las necesidades reales de los cultivos actuales y las de los cultivos futuros, teniendo en cuenta los distintos sistemas de riego. Este estudio debe hacerse contando con una participación activa de los órganos competentes de las administraciones autonómicas implicadas.

En todo caso entendemos que deberían establecerse para toda la cuenca unas eficiencias de distribución y aplicación que en ningún caso fueran menores de las recogidas en la tabla 51 de la IPH.

En el proceso de elaboración del balance se tiene en cuenta, como recurso de entrada, los retornos de riego (Tabla 17 página 36, valor RET), volumen que se establece en **141 hm³/año** (8% del total de la demanda para regadío) para el conjunto de la cuenca. Dada la situación deficitaria de la cuenca pensamos que debe excluirse del balance esa cantidad por dos motivos: no es claro que esos retornos se incorporen de manera efectiva a los recursos, enmascaran el verdadero déficit de la cuenca y, en el futuro, los sistemas de riego deben ser en todos los casos riegos de alta eficiencia. En el Anexo C (página 7) se reduce el valor de los retornos agrarios a **25 hm³/año**, valor que puede ser más cercano a la realidad.

Los datos que maneja la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural sobre superficies de regadío actuales son aproximadamente 40.000 ha y unos volúmenes consumidos anuales de 105-115 hm³ de recursos superficiales y subterráneos. Están pendientes de transformación unas 3.000 ha de regadíos sociales contemplados en el Plan Nacional de Regadíos, preferentemente en zonas regables de la alta cabecera del Segura, por lo que las superficies previstas para el año 2.015 ascendería a 43.000 has y unos consumos anuales de 115 a 120 hm³.

En el estudio de demandas que se hace en el Anexo C del ETI sólo se han considerado las necesidades de agua para regadíos de 22,5 hm³/año en la provincia de Albacete, en la zona de Hellín, para el horizonte 2015. Pero no se han tenido en cuenta las demandas del resto de que se requieren en los regadíos de Albacete en la Cuenca del Segura.

En relación a la tipología del regadío de la provincia de Albacete en la cuenca del Segura que aparece en la página 35 del documento. En la que se cifra la superficie regada por gravedad es el 47%; los datos que maneja la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural difieren considerablemente, tomando como base la participación de ésta en las superficies modernizadas y transformadas en los 12 últimos años. En total se ha actuado, aproximadamente, en 27.000 ha, con sistemas de riego de alta eficiencia.



En la determinación de las unidades de demanda (Tabla 17) se recogen dos conceptos cuya definición no es evidente: superficie de regadío bruta y superficie de regadío neta. Es imprescindible definir adecuadamente este concepto dada la situación de déficit en la demarcación y la necesidad de una correcta planificación en este sector.

Así mismo, y con el objeto de profundizar en el conocimiento de los regadíos de la demarcación, y por lo tanto de la consecución de una óptima planificación, deberían caracterizarse correctamente los regadíos de la demarcación: zonas regables de iniciativa pública, de iniciativa privada, regadíos privados, régimen concesional y/o derecho privativo, superficies, cultivos, dotaciones, etc.

4.3. Resumen de demandas

El cuadro resumen de demandas del apartado 3.1.5 no incluye los volúmenes destinados a otros usos (Energético, Golf, Acuicultura y Recreativo), considerando que son importantes para la confección del balance final de las demandas.

Considerando que la demanda de los campos de golf en 2005 fuese la indicada de 2001, es decir **7,5 hm³/año** y no la actual (en 2008) de **13,6 hm³/año**, el balance final sería el siguiente:

	Demanda Actual		Demanda 2015		Demanda 2027	
	hm ³ /año	%	hm ³ /año	%	hm ³ /año	%
Agrario	1.662,00	86,05	1.550,00	82,15	1.550,00	80,54
Urbano	143,00	7,40	184,00	9,75	210,00	10,91
Ambiental	50,00	2,59	50,00	2,65	50,00	2,60
Industrial	46,00	2,38	53,50	2,83	65,40*	3,40
TOTAL	1.901,00		1.837,50		1.875,40	
Otros Usos	30,50	1,58	49,15	2,62	49,15	2,55
TOTAL	1.931,50	100,00	1.886,75	100,00	1.924,55	100,00

* Dato corregido con el que aparece en la tabla 19 el ETI.

La diferencia o no de incluir este uso es que la diferencia entre la demanda global o total actual y al horizonte 2027 se reduce de **25,6 hm³/año** (1901-1875,4) a tan solo **6,95 hm³/año** (1931,50- 1924,55).

5. Restricciones medioambientales: Caudales ecológicos

El mantenimiento de caudales ecológicos que aseguren el buen estado ecológico de las masas de agua es una restricción al resto de posibles usos del



sistema y es básico para el cumplimiento de los objetivos medioambientales que establece la Directiva Marco de Aguas.

En ningún momento se han determinado cuantitativamente los regímenes de caudales ecológicos asociados a las diferentes masas de agua de manera que no se puede asegurar que los caudales ambientales realmente se están garantizando. Así como, tampoco se han caracterizado las necesidades hídricas de los lagos y zonas húmedas de la demarcación. Para establecer los caudales medioambientales debe consultarse al órgano ambiental competente de esta Comunidad Autónoma, tal y como se indica en el Programa número 13 de determinación de caudales ecológicos de la Demarcación.

Por otra parte, dentro de las medidas que se proponen para cubrir el déficit en regadío que se originaría al mantener el régimen de caudales ecológicos, se incluyen dos medidas que se consideran muy positivas, por una parte, la modernización de regadíos y por otra, el aporte de recursos externos procedentes de desaladoras.

Cómo ya se ha comentado y justificado anteriormente, los recursos procedentes del ATS no se pueden considerar, pues no se encontrarán disponibles dichos caudales y el Plan deberá estudiar en esta situación el mantenimiento de caudales ecológicos.

6. Atención a las demandas: Balances en los sistemas de explotación

En el modelo de simulación se cuenta con recursos entre 510 y 463 hm³/año procedente del Tajo. Estos valores contrastan con la media de caudales trasvasados históricamente (muy inferiores), constituyendo un escenario no realista e inadecuado como ya se ha expuesto en epígrafes anteriores. Por tanto, en lo que se refiere a la consideración de estos balances se parte de una modelización errónea e irreal, que considera unas entradas que no se producirán, tal como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe 3 (recursos considerados) de este documento y como ponen de manifiesto los propios datos del ETI de la Demarcación del Tajo, tanto en el análisis de los recursos disponibles como en lo que se refiere a las demandas y necesidades ambientales de la propia cuenca.

El documento estima una sobreexplotación de los recursos subterráneos en el sureste de Albacete de 88 Hm³/año. Esta cifra no es acorde con los balances habituales, especialmente por los aportes procedentes de las transferencias a las masas de agua subterráneas de otras unidades, incluso ajenas al ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Segura. Por tanto, a este respecto es necesario indicar:

- La necesidad de profundizar y actualizar los estudios hidrogeológicos disponibles, ya que algunas entradas en las citadas masas de agua no han sido consideradas y, dada la evolución de los acuíferos implicados esta situación no es real y los aportes a los acuíferos del sureste de Albacete son mayores.



- Identificar adecuadamente los ámbitos administrativos territoriales en los que se producen los usos de los recursos de las citadas masas de agua, de modo que se pueda disponer de una cuantificación de usos zonificada.
- Plantear medidas en la propia zona de Castilla-La Mancha que permitan alcanzar un equilibrio entre los aportes y los usos, analizando las afecciones medioambientales de esta situación. Algunas de estas medidas pueden centrarse en ahorros de los recursos que actualmente se están empleando o en una sustitución de recursos subterráneos por superficiales.

7. Consideración del efecto del cambio climático

No se hace mención al efecto del cambio climático sobre las distintas masas de agua, ni a las repercusiones que puede tener sobre los problemas que se analizan en las fichas de temas importantes.

El propio ETI en su página 13 afirma que se están actualizando los estudios sobre la afección del cambio climático en los recursos hídricos naturales, haciendo mención al % correspondiente a esta cuenca en el apartado 2.4.6 Evaluación del efecto del cambio climático, de la Instrucción de Planificación Hidrológica, que prevé que cuando la evaluación del efecto del cambio climático sobre los recursos hídricos no se encuentre disponible, se aplicarán el porcentajes de reducción global de las aportaciones naturales, estableciendo para la cuenca del Segura un 11% (tabla 7 de la citada Instrucción). Por lo tanto, no queda claramente establecida esta reducción y su efecto, especialmente en la estimación realista de los balances de futuro a nivel de la demarcación (entendida tal en el territorio de las cuencas intercomunitarias de competencia de la Administración General del Estado y que debe entenderse como ámbito de planificación).

En cualquier caso, según las propias recomendaciones de la citada instrucción, es necesario elaborar los estudios precisos y de detalle para cada una de las demarcaciones hidrográficas, siendo recomendable dadas las características de la demarcación del Segura, poder disponer de estos estudios de modo zonificado, especialmente dadas las diferencias existentes entre los distintos ámbitos de la cuenca. Este estudio es una herramienta imprescindible para la toma de decisiones en el proceso de revisión del Plan Hidrológico.

8. Registro de zonas protegidas

En el punto 4.2. relativo al cumplimiento de objetivos ambientales en zonas protegidas se alude al registro de determinadas áreas existentes en la Demarcación que serán incluidas en el plan hidrológico siguiente lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva Marco del Agua. Las zonas protegidas que se registren deben haber sido declaradas objeto de una protección especial en virtud de una norma comunitaria específica relativa a la protección de sus



aguas superficiales o subterráneas o a la conservación de los hábitats y las especies que dependen directamente del agua.

Dentro del listado de zonas protegidas no han sido considerados los Montes declarados de Utilidad Pública en Castilla-La Mancha ni tampoco las vías pecuarias que discurren por la Demarcación. Estos bienes de dominio público, en cuya gestión es competente la Comunidad Autónoma, contiene recursos susceptibles de ser afectados negativa o positivamente por las actuaciones derivadas de la planificación hidrológica, jugando además muchos de ellos un papel esencial en la protección del suelo frente a la erosión, evitan aterramiento de embalses, regulan el régimen hidrológico, etc, por lo que garantizar su conservación resulta esencial en el desarrollo de las actuaciones derivadas del Plan. Por todo ello deberían ser considerados como elementos a evaluar en el proceso de planificación.

9. Actuaciones para el cumplimiento de los objetivos medioambientales

Entre las medidas que se incluyen para cumplir los objetivos medioambientales se contempla la reordenación de derechos, las transferencias de derechos, los contratos de cesión, etc. Este tipo de medidas comportan una serie de aspectos jurídicos aún no suficientemente desarrollados, originando falta de transparencia y garantías de las mismas, no contando, además, con las suficientes garantías ambientales. Por otra parte, si las cesiones se produjesen entre cuencas distintas estaríamos hablando de trasvases entre cuencas que, obligatoriamente, se deben someter al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con la legislación en esta materia, tanto estatal como autonómica.

Por tanto, en caso de considerarse estas medidas como soluciones parciales para algún caso puntual de reordenación de derechos, se considera previamente imprescindible desarrollar normativamente el procedimiento para que cuente con suficiente garantía jurídica, transparencia social y administrativa y siempre se encuentre intervenida por la Administración a través de los centros de intercambio de derechos. Todo ello dentro de la misma cuenca y procediendo a la Evaluación Ambiental de cada actuación.

Asimismo, significar los graves efectos socioeconómicos sufridos por la zona cedente (perdida de empleos, reducción actividad económica).

También hay que considerar los daños medioambientales que en las zonas cedentes, sean o no zonas de especial protección (ZEPA, LIC,...), ya que se producen al detraerse caudales y/o dejar zonas sin cultivar afectando a los ecosistemas asociados. Todo ello, sin olvidar que no se producirían las infiltraciones debidas a los retornos del riego, con lo que el déficit hídrico que se origina es aún mayor.

Se incluyen así mismo obras de limpieza y restauración de cauces y riberas, que se encuadrarían en el Plan Hidrológico como continuación del Plan de actuaciones de conservación y mejora del dominio público hidráulico. En este



Plan se prevén actuaciones concretas como desbroces selectivos y podas, implantación de especies autóctonas de ribera, formación ó limpieza de frezaderos y áreas de refugio de fauna piscícola, acondicionamiento de pistas, etc. Todas estas actuaciones, cuando se realicen en territorio de Castilla-La Mancha deberán ejecutarse en coordinación con la Dirección General de Política Forestal, que supervisará y condicionará dichas actuaciones con el objeto de que se ajusten a las disposiciones de la Ley 3/2008 de Montes de Castilla-La Mancha.

Sólo se mencionan las actuaciones que está desarrollando la AGE pero no se mencionan las actuaciones en materia de consolidación y modernización de regadíos, de actuaciones en materia de saneamiento y abastecimiento y en materia ambiental que desarrolla la JCCM, debiendo añadirse al listado de planes y programas, los siguientes:

- El Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha, instrumento de planificación de ámbito regional en cuyo desarrollo y ejecución es competente la Dirección General de Política Forestal. Las actuaciones del Plan Hidrológico que se lleven a acabo en la parte castellano-manchega de la Demarcación del Segura deberán respetar los objetivos y medidas de actuación establecidos en el mismo. Deberán integrarse igualmente en la planificación el Plan de Emergencias de Incendios Forestales y Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.
- Planes de abastecimiento y depuración de aguas residuales urbanas de Castilla-La Mancha.
- Actuaciones en materia de consolidación y modernización de regadíos.

10. Determinación de Temas Importantes, metodología, etc.

En el apartado 5 **Temas Importantes**, no se describe como se han identificado los problemas detectados, simplemente se mencionan sin determinar cuales han sido las causas por las que se ha llegado a su inclusión dentro de los temas importantes.

Respecto a la atención de las demandas y racionalidad del uso, consideramos que debe incluirse como tema importante la atención de las demandas urbanas de la DHS, contra la opinión del organismo de cuenca, ya que las necesidades urbanas no quedan suficientemente claras en el documento actual, no estando garantizada la disponibilidad de recursos procedentes de la cuenca del Tajo y las situaciones de sequía son de importancia en la demarcación.

En cuanto a la **Metodología para la selección de temas importantes** recogida en el Anejo A, debe justificarse la valoración asignada a cada problema ya que al ser este el criterio de priorización debe quedar suficientemente descrito. El porcentaje asignado a cada uno de los grupos de



temas importantes (epígrafe 3.3) es discutible, entendiendo que las cuestiones medioambientales y socioeconómicas deberían tener más peso que el 50% del total.

11. Análisis de las Conclusiones del ETI (apartado 7)

Evidentemente, los diferentes aspectos de este epígrafe han sido abordados a lo largo del tratamiento de los diferentes puntos; no obstante, es conveniente insistir en algunas ideas, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos ambientales, la garantía de las demandas (especialmente en las zonas de la cuenca baja con mayor demanda) o en los propios balances.

Tanto en este epígrafe como en otros, siempre que se plantea la reducción gradual de la demanda en la propia cuenca se habla de la adquisición de derechos por parte del Organismo de cuenca. Dado que esta variable, la adquisición de derechos, es la variable que predetermina la viabilidad de la acción, se debería profundizar en la situación legal de esos derechos y en su implementación.

Es decir, llegar a establecer cuántos derechos de los otorgados en la cuenca corresponden a derechos privativos, cuantos a derechos concesionales y cuántos a autorizaciones de uso inferior a 7000 m³/año. Entrando posteriormente en la determinación del valor de adquisición de los derechos de acuerdo con los objetivos del Plan y trazar un Plan Especial de Ordenación de la Cuenca del Segura, centrándose especialmente en las zonas de mayor concentración de uso del agua.

Estas medidas de actuación, articuladas en los correspondientes programas, permitirán rescatar recursos para el medio ambiente y, en aquellos ámbitos de la cuenca con recursos insuficientes, reordenar los usos y superar, junto a aportes de agua procedente de desalinización, los problemas de déficit.

Por otra parte, las simulaciones que se efectúan se hacen sin modificar la demanda de regadío que se establece en 1548 hm³/año, claramente inviable e imposible de satisfacer en un escenario futuro irrealmente considerado semejante al actual. Los valores de trasvases en los escenarios estudiados son inviables e irreales, tal como se ha reiterado en este documento, debiéndose plantear una alternativa de **NO TRASVASE**. Por otra parte se llama la atención sobre la inexistente alternativa de reducción de las dotaciones de riego: la demanda anual de 1548 hm³/año sobre las 251.000 has que hay en la cuenca (página 38 de ETI) da una dotación bruta media de 6.200 m³/ha año, valor que consideramos muy elevado teniendo en cuenta la situación deficitaria de la cuenca y a la que se asocia una superficie de regadío no modernizado en la cuenca muy elevado e inadmisibles en el caso que nos ocupa.



12. Consideraciones generales

Tal y como se indica en el artículo 79.1 del Reglamento de la Planificación Hidrológica *"El esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas contendrá...los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes"*. Abundando en lo expuesto, gran parte de las medidas propuestas en las fichas deberán ser coordinadas con la Administración Regional, no habiendo sido consultada esta administración en la elaboración de dichos programas.

CORRECCIONES EN LA DENOMINACIÓN DE LOS ORGANISMOS CON COMPETENCIAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

En distintos apartados del ETI se incluyen errores en los nombres de las diferentes Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con competencias en materia objeto de la planificación hidrológica. Los nombres correctos de estas Consejerías son los siguientes:

- Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
- Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda
- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente



III) FICHAS DE TEMAS IMPORTANTES

TEMAS IMPORTANTES QUE DEBEN SER INCLUIDOS O ELIMINADOS:

– Fichas que se propone incluir:

- **FICHA SOBRE CALIDAD DE LAS AGUAS**

Considerando, entre otros, los problemas de la EDAR de Hellín y sus colectores, cuya ampliación es una actuación de interés general incluida en el Plan Hidrológico Nacional.

Según la Ley 10/2001, de 5 de julio, por la que se aprueba el Plan Hidrológico Nacional, en su art. 36 (Programación de inversiones):

36.3. En aplicación de las previsiones establecidas en los Planes Hidrológicos de cuenca, el Gobierno desarrollará durante el período 2001-2008 las inversiones que se desarrollan en el Anexo de la Ley.

36.5. Todas y cada una de las obras incluidas en los Anexos II y III se declaran de interés general a los efectos previstos en los artículos 46.2, 127 y 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa (RCL 1954, 1848; NDL 12531) respecto a de la utilidad pública implícita en los planes de obras del Estado.

La Ampliación de la EDAR de Hellín se encuentra recogida en el Anexo II de la citada Ley, dentro de las obras a ejecutar en la Cuenca del Segura (BOE núm. 161, de 6 de julio de 2001, pág. 24246).

Se concluye que el Ayuntamiento de Hellín debería contar con una EDAR ampliada y adecuada en cumplimiento de la legalidad.

Esta situación y las medidas que se estén desarrollando por parte de la Administración General del Estado para solventar esta problemática debe ser objeto de una ficha de Tema Importante, toda vez que, además, supone un incumplimiento de documentos de planificación previos.

- **FICHA QUE ANALICE LOS PROBLEMAS SOBRE LA GARANTÍA EN LOS ABASTECIMIENTOS EN LA ZONA DE LA CUENCA ALTA**

Más concretamente, en la provincia de Albacete dado los problemas de garantías en el abastecimiento de esta zona.



– **Fichas que se propone eliminar:**

Por otra parte, concretando lo expuesto en el epígrafe II.1., no debería incluirse ninguna ficha alusiva a las cuencas intracomunitarias y a sus Temas, dado que se trata de competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas afectadas sobre las que la Administración General del Estado no ostenta ni, desde el respeto a la Constitución y a los Estatutos de Autonomía, puede ostentarlas ni tan siquiera de forma provisional. Así, al menos, deberán eliminarse las siguientes cuestiones:

- Contaminación de nitritos y pesticidas al cauce fluvial procedentes de las infiltraciones de riego. Rambla Albujién.
 - Contaminación por nitratos y pesticidas, disminución de la calidad físico-química en el Campo de Cartagena, afección al Mar Menor.
 - Eutrofización de las lagunas de La Mata y Torrevieja.
 - Eutrofización de la masa de agua del Mar Menor, declarado sensible.
 - Cualquier otra que haga referencia a cuestiones concretas ajenas a la demarcación del Segura y cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma por la que discurren íntegramente las aguas afectadas.

ANÁLISIS DE LAS FICHAS INCLUIDAS EN EL ETI:

a) Necesidad de la actualización del PES ante las nuevas medidas encaminadas a paliar la sequía (Programa AGUA)

Desde la Dirección General del Agua de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ya se presentaron alegaciones al P.E.S., consecuentemente, sería deseable que los cambios del mismo estuvieran en la dirección apuntada en estas observaciones, puesto que estamos en un plan revisado, y en función de este se deberá plantear este.

Por lo tanto,

- Deben incrementarse progresivamente los recursos externos procedentes de las plantas desaladoras, sustituyendo los recursos procedentes del ATS hasta su total supresión.
- Debe prescindirse de la cesión de derechos como medida dentro del plan, dado que plantean problemas jurídicos aún no desarrollados convenientemente.
- No llevarse a cabo ninguna actuación dentro del plan sin contar con la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental (DIA).



b) Disminución de caudales de manantiales asociados a espacios de la Red Natura en masas de agua subterránea con problemas de explotación.

- La gestión de la Red Natura 2000 en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, es competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que no aparece relacionada en la ficha como autoridad competente y no ha sido consultada al respecto.
- Debería prescindirse de la cesión y permuta de derechos como medida generalizada dentro del plan, por lo ya expuesto en epígrafes previos.

c) Falta de planes de ordenación en alguno de los acuíferos declarados sobreexplotados

- Se considera que el conocimiento real y actualizado del estado de todas las masas de agua de la Demarcación del Segura es el primer paso para su correcta gestión y explotación.

d) Sobreexplotación generalizada de los acuíferos del Sudeste de Albacete

El documento estima una sobreexplotación de los recursos subterráneos en el sureste de Albacete de 88 Hm³/año. Esta cifra no es acorde con los balances habituales, especialmente por los aportes procedentes de las transferencias a las masas de agua subterráneas de otras unidades, incluso ajenas al ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Segura. Por tanto, a este respecto es necesario indicar:

- La necesidad de profundizar y actualizar los estudios hidrogeológicos disponibles, ya que algunas entradas en las citadas masas de agua no han sido consideradas y, dada la evolución de los acuíferos implicados esta situación no es real y los aportes a los acuíferos del sureste de Albacete son mayores.
- Identificar adecuadamente los ámbitos administrativos territoriales en los que se producen los usos de los recursos de las citadas masas de agua, de modo que se pueda disponer de una cuantificación de usos zonificada.
- Plantear medidas en la propia zona de Castilla-La Mancha que permitan alcanzar un equilibrio entre los aportes y los usos, analizando las afecciones medioambientales de esta situación. Algunas de estas medidas pueden centrarse en ahorros de los recursos que actualmente se están empleando o en una sustitución de recursos subterráneos por superficiales.

Las actuaciones de reutilización también deberán ser contempladas, pero no las de cambio de recursos procedentes de desalación o trasvase, dado que se considera que esta parte de la cuenca, en lo referente a Castilla-La Mancha y



con las medidas descritas previamente, estaría en equilibrio. Por otra parte, estas alternativas no son realistas y los volúmenes del trasvase procedente de recursos del Tajo, como se ha expuesto previamente en el presente documento, irán disminuyendo progresivamente hasta su desaparición, debido al propio desarrollo de la cuenca cedente y la prioridad de la misma, además de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

e) Garantía insuficiente de los recursos trasvasados desde la cabecera del Tajo para uso agrícola

Con independencia de la posición crítica que con carácter general se mantiene sobre la cesión de derechos al uso del agua, debe considerarse que existen diferentes aspectos jurídicos, administrativos, ambientales, etc., que afectan a la autorización de estas cesiones, que actualmente no se encuentran debidamente desarrollados, originando falta de transparencia y garantías de las mismas. Aspectos todos ellos ya expuestos previamente.

Por otra parte, es necesario aclarar algunas cuestiones generales, ya que distintas apreciaciones de la ficha no son exactas. En primer lugar, la Ley establecía unas posibilidades máximas de derivación, en función de la situación de la cabecera del Tajo, no otorgando ningún derecho al respecto. La propia denominación de la ficha se considera inexacta, toda vez que deberá abordar, desde la cuenca del Segura, la posible garantía para unos regadíos en base a la normativa que, en su caso, les dio naturaleza.

En el documento, de modo general, pero en esta ficha de Tema Importante en particular, se llega a confundir el término sequía con la disponibilidad estructural de agua. Medidas como pozos de sequía no pueden tener más que un carácter temporal, limitado, puntual, para usos esenciales y con las suficientes garantías ambientales, no siendo posible su ejecución o puesta en marcha en otras condiciones. Una vez más, se pone de manifiesto la necesidad urgente de actuar sobre la demanda y su racionalización.

Independientemente de todo lo anterior, parece que la única posibilidad de incrementar la oferta es en base al empleo de desalinización, máxime ante la imposibilidad real de mantener trasvases desde el Tajo en el futuro y, en concreto, en el horizonte temporal del Plan. No obstante, es necesario insistir en la necesidad de actuar sobre la demanda, disminuyéndola, ordenando y priorizando los usos, etc.

Por otra parte, incidir en la falta de validez de algunos estudios económicos comparativos sobre la productividad agraria del uso del agua, por si mismos y toda vez que el problema esencial es de falta de disponibilidad de un recurso que, prioritariamente y sin limitación alguna, debe ser utilizado en la cuenca cedente. En dicha cuenca cedente deberá garantizarse el buen estado ecológico de las masas de agua y las distintas demandas de la cuenca (abastecimiento, regadío, industria, etc.), estimando que la cuenca



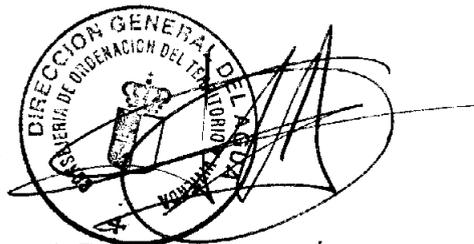
del Tajo no presenta una situación excedentaria de recursos.

Finalmente, es necesario indicar, según los propios datos del ETI, que los regadíos no modernizados en la cuenca representan una superficie de más de 100.000 ha, situación inadmisibile en una demarcación con las características de la que nos ocupa.

Estas son las observaciones que, a la vista del Esquema de Temas Importantes sometido a consulta pública, formula la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin perjuicio, como ya se ha indicado, de aquellas otras que se puedan poner de manifiesto durante el proceso de planificación, por medio de cualquiera de los procedimientos al efecto, dado el carácter de "parte activa" que ostenta esta Administración.

Toledo, 29 de enero de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA



J. Fernando Ortega Álvarez



Castilla-La Mancha

**Consejería de Ordenación
del Territorio y Vivienda**

Dirección General del Agua

ANEXO 1



SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE ACTUACIONES EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LAS CUENCAS DEL JÚCAR Y SEGURA.

**Delimitación de las cuencas incluidas en el ámbito
de la Confederación hidrográfica del Segura.**

Albacete, Octubre de 2008

Trabajo realizado por:

José María Tarjuelo Martín-Benito. Dr. Ingeniero Agrónomo
José Arturo de Juan Valero. Dr. Ingeniero Agrónomo
Carlos Neumeister Peguero. Ingeniero Técnico Forestal
Ángel Martínez Romero. Ingeniero Agrónomo
Diego Medina Hernández. Ingeniero Técnico Agrícola

CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS DEL AGUA (CREA)
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Ctra. de las Peñas, km. 3,200
02071, ALBACETE

<http://crea.uclm.es/crea/index.htm>

1. INTRODUCCIÓN.

En base al Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Ordenación del Territorio y vivienda y la Universidad de Castilla – La Mancha para el Seguimiento y análisis de actuaciones en el Marco de la Planificación hidrológica de las cuencas del Júcar y Segura, se presenta el documento con los resultados en referencia a la delimitación de las distintas cuencas, tanto Intra como Intercomunitarias, incluidas en el ámbito geográfico de actuación de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) por el momento. El estudio se ha limitado a tres de las catorce Zonas hidráulicas diferenciadas en el ámbito de la CHS según el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura (PHCS), 1.998.

2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.

La CHS se encuentra ubicada en el sureste del territorio español con una superficie aproximada de 18.870 km², y que afecta a cuatro comunidades autónomas: prácticamente en su totalidad a la de Murcia y parcialmente a las comunidades de Andalucía (provincias de Jaén, Granada y Almería), Castilla-La Mancha (provincia de Albacete) y Valencia (provincia de Alicante) (<http://www.chsegura.es>).

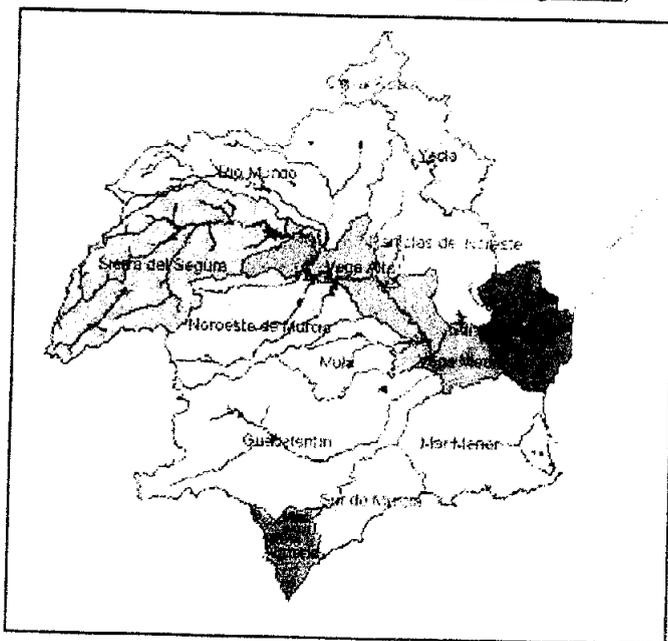


Figura 1. Zonas hidráulicas del ámbito de la CHS según PHCS, 1.998.

La Cuenca del Segura (CS) presenta cinco zonas de comportamiento hidrológico diferenciable: la cabecera, la margen derecha del Segura, la margen izquierda del Segura, el Guadalentín, y las ramblas costeras. En la Figura nº 1 se observa la división del ámbito de la CHS en unidades hidráulicas que se realizó en el PHCS, basándose principalmente en la delimitación física de cuencas y subcuencas (Guadalentín, Río Mundo, etc.) así como en algunos límites administrativos (Vega Media y Sur de Alicante) (<http://www.chsegura.es>).

La Tabla nº 1 recoge la superficie (ha) de cada una de las catorce Zonas hidráulicas del ámbito de la CHS en base a los datos del PHCS de 1.998.

Tabla 1. Superficie de las Zonas hidráulicas del ámbito de la CHS según PHCS, 1998.

Zona	Nombre de la zona	Hectáreas	% sobre el ámbito total
I	Sierra del Segura	260.469	13,8
II	Río Mundo	241.445	12,8
III	Noroeste de Murcia	168.802	8,9
IV	Mula	70.811	3,7
V	Guadalestín	334.309	17,7
VI	Ramblas del Noreste	149.705	7,9
VII	Vega Alta	138.881	7,3
VIII	Vega Media	41.190	2,2
IX	Sur de Alicante	101.606	5,4
X	Sur de Murcia	68.972	3,6
XI	Mar Menor	160.228	8,5
XII	Corral Rubio	27.203	1,4
XIII	Yecla	84.308	4,5
XIV	Almería	45.205	2,4
TOTAL		1.893.134	100,0

3. DELIMITACIÓN DE LAS CUENCAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

En función de la información disponible, principalmente basada en cartografía facilitada por la CHS en su página web y cartografía digital de las provincias que se incluyen en su ámbito de actuación (BCN200), es posible delimitar distintas Cuencas (Intra o Intercomunitarias) de las que no se hace referencia como tales en el ámbito de dicha Confederación.

En el plano "Delimitación de Zonas Hidráulicas según la Confederación Hidrográfica del Segura" se presentan las catorce Zonas Hidráulicas del ámbito de la CHS Segura según el PHCS (1.998), y las 6 provincias a las que afectan (Murcia, Almería, Granada, Jaén, Albacete y Alicante), ocupando prácticamente la totalidad de la Región de Murcia.

Se han caracterizado cuatro zonas (Sur de Alicante, Mar Menor, Sur de Murcia y Almería) de las 14 diferenciadas. Éstas corresponden con las que vierten al mediterráneo y afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Valenciana y Región de Murcia, no conteniendo ninguna de las cuatro (a excepción de la Sur de Alicante), cuencas específicas del Segura. Haciendo un análisis exhaustivo mediante la utilización de Cartografía Digital de las provincias a las que afectan (BCN25), se han delimitado en las cuatro Zonas descritas hasta 32 cuencas distintas además de las costeras, distinguiendo 29 Cuencas Intracomunitarias (22 pertenecientes a la Región de Murcia, 6 a la Comunidad Valenciana y 1 a la Comunidad de Andalucía) y 3 Intercomunitarias (afectando dos de ellas a la Región de Murcia y Andalucía, y la otra a la Región de Murcia y Comunidad Valenciana) (Tabla 2).

Tabla 2. Características de las Cuencas Intra e Intercomunitarias no pertenecientes a la del Segura delimitadas en las cuatro zonas objeto de estudio (Zonas IX, X, XI y XIV).

Código	Nombre	Área (km ²)	Área (ha)	Intra/Intercomunitaria	Zona
1	Nacimiento	48,8	4.875,3	Intra-Comu. Valenciana	IXB
2	Sec	31,6	3.164,0	Intra-Comu. Valenciana	IXB
3	San Pedro del Pinatar	28,5	2.845,0	Intercomunitaria	XI
4	Agua	50,6	5.055,4	Intra-Región de Murcia	XI
5	San Javier	83,7	8.371,8	Intra-Región de Murcia	XI
6	Dolores	31,9	3.191,2	Intra-Región de Murcia	XI
7	Los Alcázares	25,2	2.515,4	Intra-Región de Murcia	XI
8	Maraña	96,0	9.598,1	Intra-Región de Murcia	XI
9	Torre-Pacheco	122,7	12.274,0	Intra-Región de Murcia	XI
10	Rambla del Albuñón	649,9	64.988,3	Intra-Región de Murcia	XI
11	La Unión	20,7	2.067,5	Intra-Región de Murcia	XI
12	Rambla de la Carrasquilla	19,5	1.954,1	Intra-Región de Murcia	XI
13	Rambla de Escombreras	22,0	2.201,8	Intra-Región de Murcia	XI
14	Rambla de los Puertos	154,7	15.471,1	Intra-Región de Murcia	XI
15	Rambla del Portús	17,8	1.775,0	Intra-Región de Murcia	XI
16	Rambla del Cañar	16,1	1.612,3	Intra-Región de Murcia	XI
17	Rambla del Esparrillar	22,3	2.229,3	Intra-Región de Murcia	XI
18	Rambla del las Moreras	248,3	24.830,1	Intra-Región de Murcia	X
19	Rambla de Vilalba	16,4	1.635,3	Intra-Región de Murcia	X
20	Rambla de Pastrana	78,6	7.862,2	Intra-Región de Murcia	X
21	Rambla del Ramonete	69,2	6.921,5	Intra-Región de Murcia	X
22	Rambla de la Cuesta de Gos	29,1	2.908,6	Intra-Región de Murcia	X
23	Rambla de los Quiñoneros	16,0	1.600,0	Intra-Región de Murcia	X
24	Rambla de Peñaranda	29,4	2.943,5	Intra-Región de Murcia	X
25	Rambla del Carcón	75,3	7.533,1	Intra-Región de Murcia	X-XIV
26	Rambla de los Arcjos	28,5	2.851,2	Intercomunitaria	XIV
27	Pulpí	18,9	1.886,2	Intra-Comu. Andalucía	XIV
28	Rambla de las Norias de Salas	404,5	40.453,5	Intercomunitaria	XIV
29	Cabo Roig	3,7	365,6	Intra-Comu. Valenciana	IXB
30	Las Estacas	6,5	646,9	Intra-Comu. Valenciana	IXB
31	Salinas	124,0	12.401,3	Intra-Comu. Valenciana	IXB
32	La Mata	37,8	3.783,8	Intra-Comu. Valenciana	IXB
-	Costeras	440,7	44.067,6	-	-
TOTAL	-	3.068,8	306.879,8	-	-

En la Tabla nº 3 se representa la distribución territorial de las 32 cuencas delimitadas (Tabla 2) en las Zonas estudiadas (IX, X, XI y XIV). Destacar que, a falta del estudio de posibles cuencas independientes como las Endorreicas (Corral Rubio) se han delimitado 2.167 km² de cuencas Intracomunitarias independientes del Segura, ascendiendo a 2.607 km² si se contabilizan las costeras (un 11,5% y 13,8% sobre el total de la superficie ámbito de la CHS). Con respecto a las Intercomunitarias se han delimitado un total de 461 km² (que supone el 2,5% sobre el ámbito de la CHS), compartiendo 433 km² las Regiones de Murcia y Andalucía (en dos cuencas) y 28 km² la Región de Murcia y Comunidad Valenciana (en una cuenca).

Todo ello indica que más del 16 % del total de la superficie ámbito de la CHS corresponde a cuencas independientes de la del Segura (13,8% intracomunitarias y 2,5% intercomunitarias), ascendiendo a 3.068,85 km², ubicándose la mayoría en la Región de Murcia.

En la Región de Murcia, donde se han estudiado el total de cuencas independientes de la del Segura y que vierten al mediterráneo, puede concluirse que de

las mismas, un total de 1.895 km² corresponden a **cuencas Intracomunitarias** de esta región, y 2.242 km² si se contabilizan las costeras, lo que supone un 10% y 11,9% del total de la superficie actualmente bajo el ámbito de la CHS (Tabla 3).

Tabla 3. Distribución territorial de las Cuencas Intra e Intercomunitarias no pertenecientes a la del Segura delimitadas en las cuatro zonas objeto de estudio (Zonas IX, X, XI y XIV).

		Área (km ²)	Fracción (%) sobre el total del ámbito de la CHS (18.870 km ²)	Fracción (%) sobre la Superficie del ámbito de la CHS en la Región de Murcia (11.150 km ²)
Intracomunitaria Comunidad Valenciana		252,39	1,34	-
Intracomunitaria Región de Murcia		1895,39	10,04	17,00
Intracomunitaria Comunidad de Andalucía		18,86	0,10	-
Intercomunitaria Murcia y Comunidad Valenciana		28,45	0,15	-
Intercomunitaria Murcia y Comunidad de Andalucía		433,05	2,29	-
Ramblas costeras	Región de Murcia	346,89	1,84	3,11
	Zonas IX, X, XI y XIV	440,70	2,34	-
TOTAL Zonas IXB, X, XI y XIV		3.068,85	16,26	-

Destaca el hecho de que las **cuencas Intracomunitarias en la Región de Murcia** independientes de la del Segura equivalen a más del **20%** del total de la superficie de esta Región que se encuentra en el ámbito de la CHS (Tabla 3).

En la Tabla nº 4 se presenta la superficie de regadío y habitantes de cada uno de los municipios de la Región de Murcia cuyos términos municipales están incluidos por completo en las cuencas nombradas independientes a la del Segura. En total suponen más de 398.000 habitantes y algo menos de 40.000 hectáreas de regadío, que podrían representar alrededor de 50.000 ha si se contabilizan los términos municipales incluidos parcialmente en dichas cuencas (Murcia, Lorca, Álhama de Murcia y Puerto Lumbreras).

Delimitación de las cuencas incluidas en la Zona Mar Menor.

Tal como se representa en el plano "Delimitación de Cuencas Hidrográficas en la Zona Mar Menor", dentro de ésta (la Zona XI) se diferencian, además de las costeras, 15 cuencas independientes, siendo 14 de las mismas Intracomunitarias, englobándose en su totalidad en el territorio de la Región de Murcia. La cuenca 3, denominada San Pedro del Pinatar puede clasificarse como Intercomunitaria, al incluir parte de la misma en la Comunidad Valenciana (provincia de Alicante).

En la Tabla 2 se recogen las características más destacables de dichas cuencas, siendo la más importante por extensión la 10 (Rambla del Albuñón), con una superficie de 64.988 ha.

Tabla 4. Superficie de regadío y habitantes en la Región de Murcia incluidos en las cuencas no pertenecientes a la del Segura delimitadas en tres de las zonas objeto de estudio (Zonas X, XI y XIV).

MUNICIPIO	SUPERFICIE REGADA		HABITANTES
	herbáceos	leñosos	
San Pedro del Pinatar	572	389	22.217
San Javier	1.915	1.363	29.167
Los Alcázares	353	201	14.077
La Unión	265	130	16.471
Cartagena	5.766	4.281	207.286
Torrepacheco	8.026	2.082	29.187
Fuente Álamo	2.378	1.653	14.400
Mazarrón	3.974	865	32.616
Aguilas	4.373	763	33.134
TOTAL	27.622	11.700	398.555

FUENTE: Consejería de Agricultura y Agua. Estadísticas Agrarias de Murcia 2.007.
Estadísticas INE. Censo 2.007.

NOTA: No se incluyen los datos de los municipios cuyo término municipal se encuentra parcialmente incluido en el ámbito de las cuencas estudio (Murcia, Lorca, Alhama y Puerto Lumbreras).

Delimitación de las cuencas incluidas en la Zona Sur de Murcia.

En el plano “Delimitación de Cuencas Hidrográficas en la Zona Sur de Murcia”, se representan 8 cuencas diferenciadas dentro de la Zona XI además de las costeras, todas ellas Intracomunitarias, englobándose en su totalidad en el territorio de la Región de Murcia. La de mayor entidad por superficie es la 18, denominada Rambla de las Moretas, ocupando una extensión de 24.830 ha. En la Tabla nº 2 se recogen las características más destacables de dichas cuencas.

Delimitación de las cuencas incluidas en la Zona Almería.

En el plano “Delimitación de Cuencas Hidrográficas en la Zona Almería”, se representan 3 cuencas diferenciadas dentro de la Zona XIV además de las costeras. La cuenca 27, denominada Pulpí, es Intracomunitaria y se encuentra en la Comunidad de Andalucía (provincia de Almería). Las cuencas 28 (Rambla de las Norias de Salas) y 26 (Rambla de los Arejos) son Intercomunitarias, ya en ambas parte de su superficie se incluye en las comunidades de Andalucía y Región de Murcia. La cuenca 28 es la de mayor entidad en la Zona Almería y cuenta con un total de 40.453 ha. En la Tabla nº 2 se recogen las características más destacables de dichas cuencas.

Delimitación de las cuencas incluidas en la Subzona Torrevieja (Zona Sur de Alicante).

En el plano “Delimitación de Cuencas Hidrográficas en la Subzona Torrevieja (Zona Sur de Alicante)”, se representan 5 cuencas diferenciadas dentro de la Zona IX además de las costeras. Estas 5 cuencas son Intracomunitarias, ubicadas en su totalidad en la provincia de Alicante. Ocupan una superficie superior a 25.000 ha, destacando la cuenca 31 (Salinas) con un total de 12.401. Es destacable el hecho de que municipios como Orihuela o Torrevieja ubiquen parte de su superficie municipal en el interior de estas Cuencas. En la Tabla nº 2 se recogen las características más destacables de dichas cuencas.



Seguimiento y Análisis de Actuaciones en el Marco de la Planificación Hidrológica de las Cuencas del Júcar y Segura

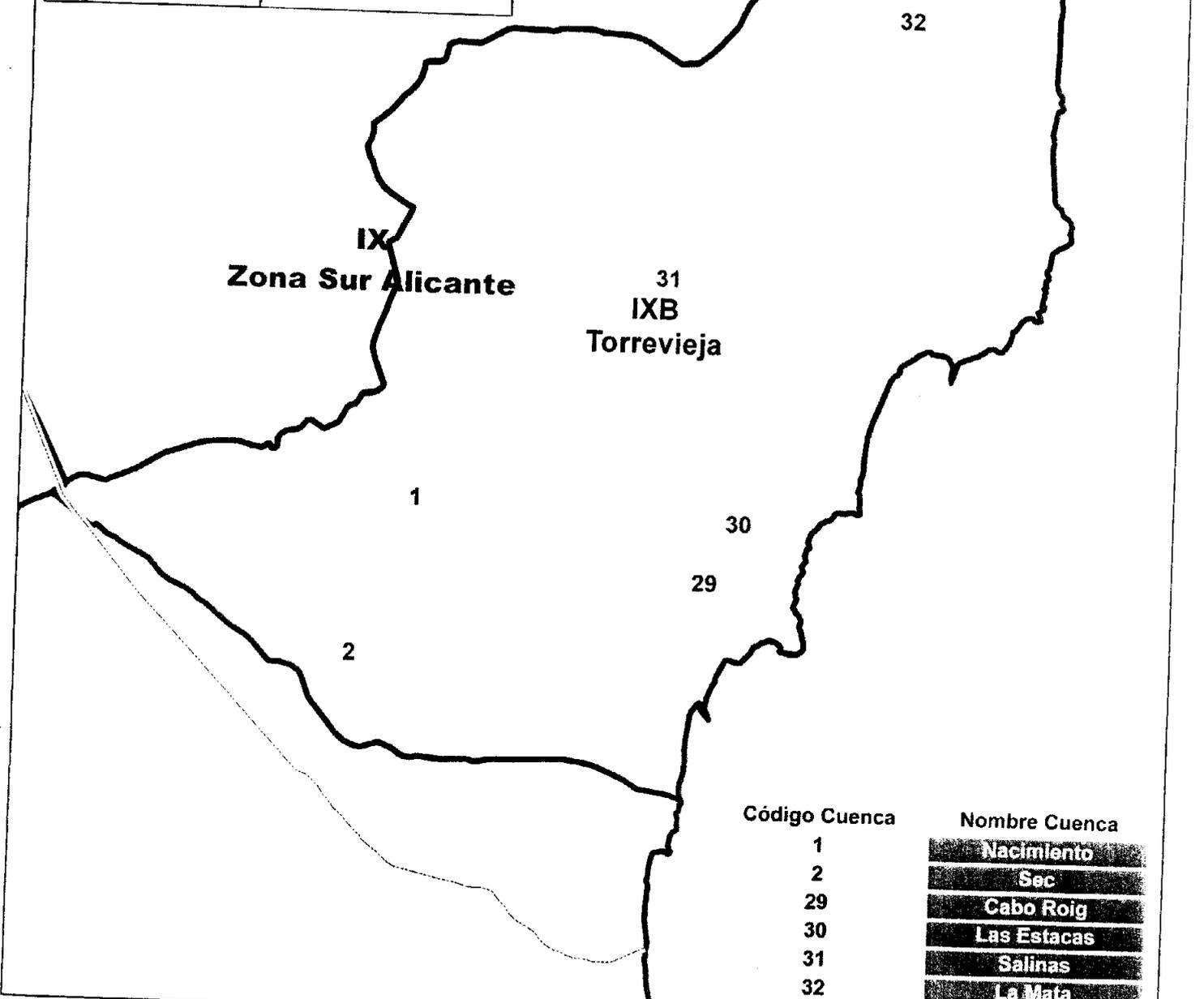
Delimitación de Zonas Hidráulicas según Confederación Hidrográfica del Segura



Junta de Comunidades de **Castilla-La Mancha**



Centro Regional de Estudios del Agua



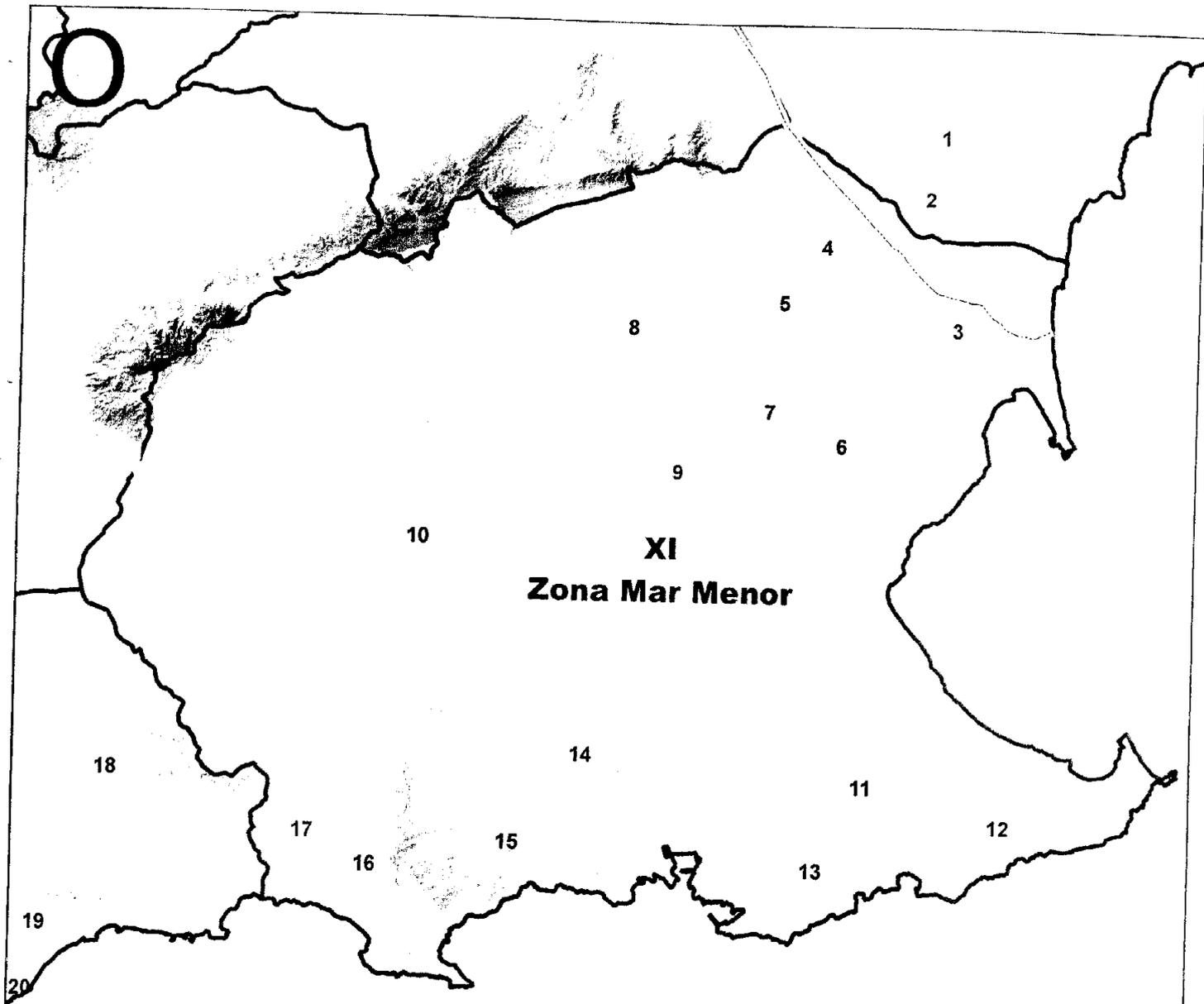
Código Cuenca	Nombre Cuenca
1	Nacimiento
2	Sec
29	Cabo Roig
30	Las Estacas
31	Salinas
32	La Mata

Seguimiento y Análisis de Actuaciones en el Marco de la Planificación Hidrológica de las Cuencas del Júcar y Segura

Delimitación de Cuencas Hidrográficas en la Subzona Torrevieja (Zona Sur Alicante).
 Fuente: Elaboración Propia

1:100.000





**XI
Zona Mar Menor**

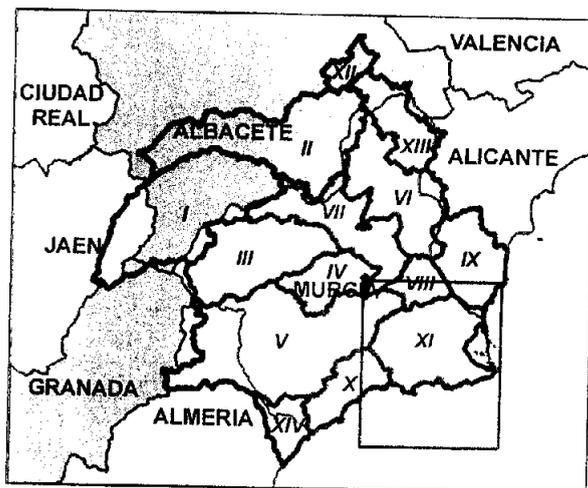
Código Cuenca

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17

Sin Código

Nombre Cuenca

1	Nacimiento
2	Sec
3	San Pedro del Pinatar
4	Agua
5	San Javier
6	Dolores
7	Los Alcázares
8	Maraña
9	Torre-Pacheco
10	Rambla del Albujón
11	La Unión
12	Rambla de la Carrasquilla
13	Rambla de Escombreras
14	Rambla de los Puertos
15	Rambla del Portus
16	Rambla del Cañar
17	Rambla del Esparrillar
	Costeras

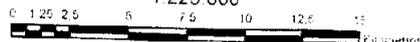


**Seguimiento y Análisis de Actuaciones en el Marco
de la Planificación Hidrológica de las
Cuencas del Júcar y Segura**

**Delimitación de Cuencas Hidrográficas
en la Zona Mar Menor.**

Fuente: Elaboración Propia

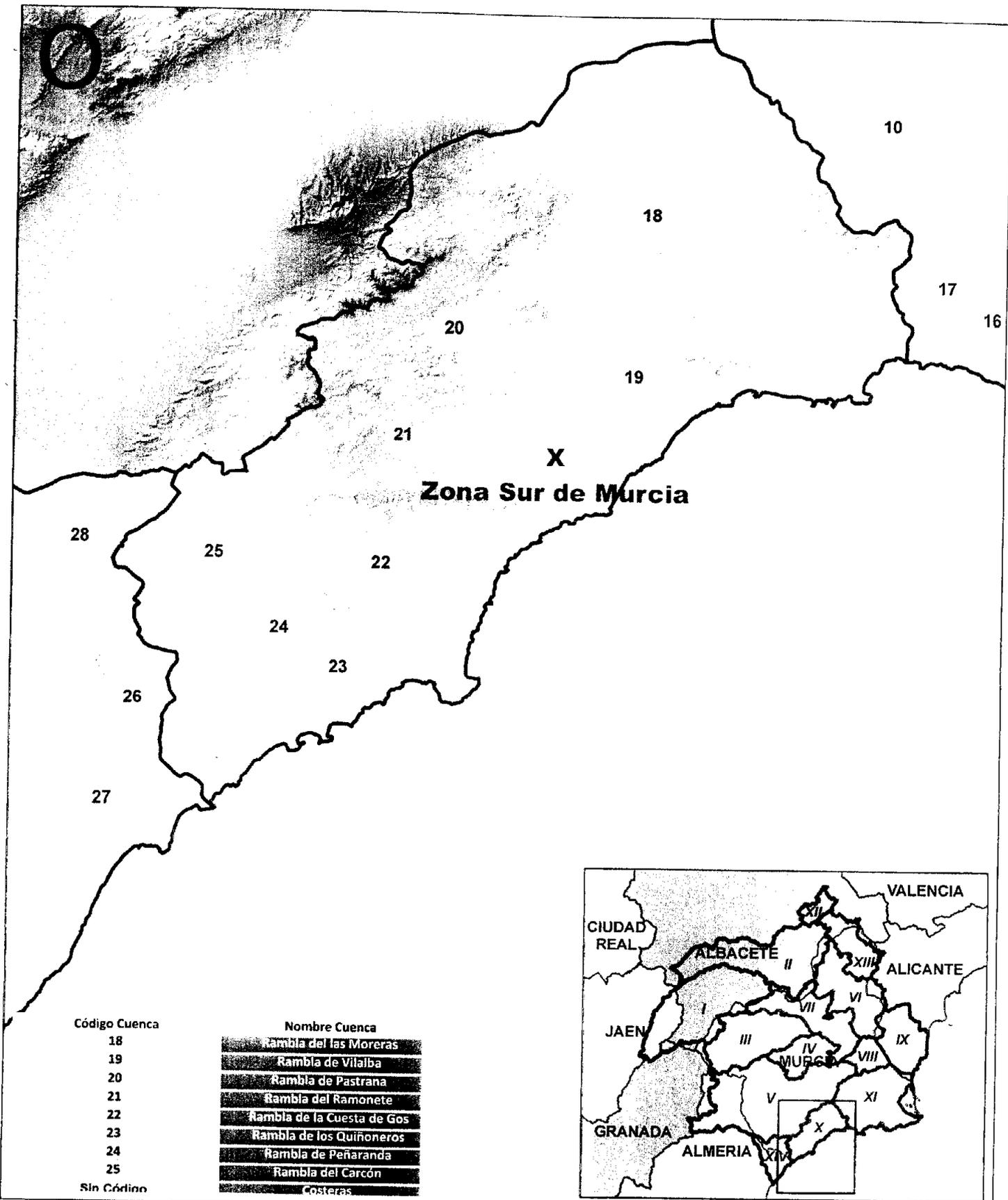
1:225 000



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



Centro Regional de Estudios del Agua

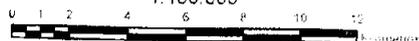


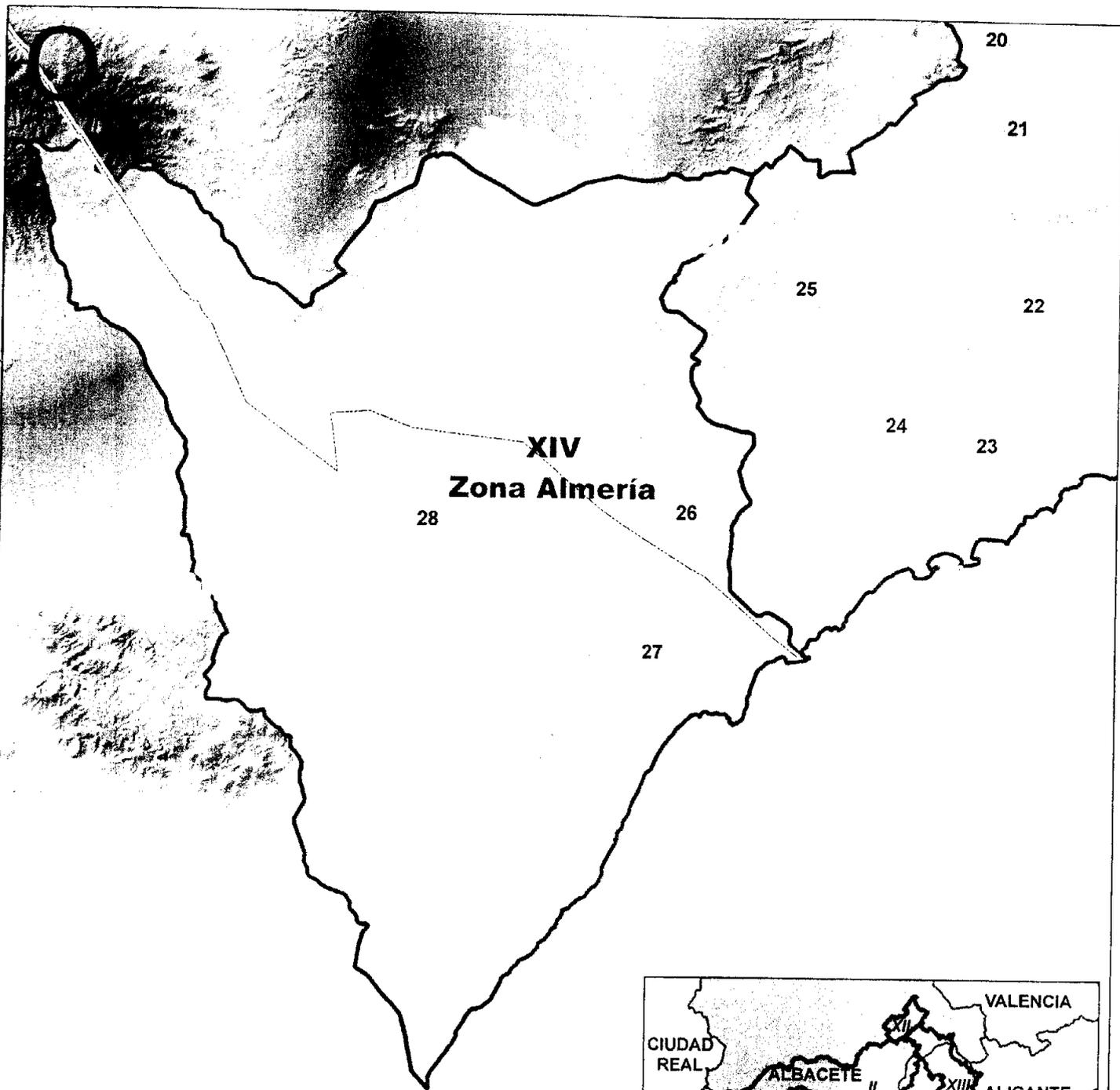
Seguimiento y Análisis de Actuaciones en el Marco de la Planificación Hidrológica de las Cuencas del Júcar y Segura

Delimitación de Cuencas Hidrográficas en la Zona Sur de Murcia.

Fuente: Elaboración Propia

1:180.000





**XIV
Zona Almería**

Código Cuenca
26
27
28
Sin Código

Nombre Cuenca
Rambla de los Arejos
Pulpi
Rambla de las Norias de Salas
Costeras



**Seguimiento y Análisis de Actuaciones en el Marco
de la Planificación Hidrológica de las
Cuencas del Júcar y Segura**

**Delimitación de Cuencas Hidrográficas
en la Zona Almería.**

Fuente: Elaboración Propia

1:140.000



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



Centro Regional de Estudios del Agua